

ORDENANZA Nº 1383-2003

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el acta de redeterminación de precios de obras en ejecución suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, del convenio Nº 09-587-93 correspondiente a la operatoria – solidaridad, obra construcción de 30 viviendas en Roque Pérez, que asciende a la suma de pesos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$75.847,55) y que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Convalídase el acta de redeterminación de precios suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, del convenio Nº 09-371-96, correspondiente a la operatoria – solidaridad, obra de ampliación de 30 viviendas en Roque Pérez, que asciende a la suma de pesos quince mil cuarenta y dos con treinta y cinco centavos (\$15,042,35) y que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal.
Secretario HCD.-

Registrada bajo el N° 1383 con fecha 23/06/2003.-